

ACTA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD N° 02-21

ACTA DE COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD NÚMERO CERO DOS VEINTIUNO
CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO,
DANDO INICIO AL SER LAS DIECISEIS HORAS CON TREINTA MINUTOS
CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LOS SIGUIENTES:

Quien preside:

Sr. Yohan Granda Monge, Regidor Propietario

Miembros de las Comisiones:

Sra. Heidi León Chaves, Regidora Propietaria

Asesores:

Licda. Marta Salas Salas, Vicealcalsa Municipal

Sr. David Zúñiga Arce, Asesor

Sr. David Arguedas Carranza, Sindico Suplente Concejo de Distrito Rincón de Sabanilla

Ausentes:

Sra. Erick Soto Arrieta, Regidor Suplente

Sr. Francisco Ramírez Villalobos, Regidor Suplente

Sra. Hazel Aguirre Álvarez, Sindica Suplente Concejo de Distrito San Pablo

Sra. Natalia Benavides Rubí, Asesora

Sra. Marlyn Castillo Sánchez, Asesora

Apoyo secretarial:

Sra. María José Esquivel Bogantes, Asistente Secretaría del Concejo Municipal

Agenda

1. Ratificación del acta N° 01-21 de la reunión celebrada el día 08 de enero del 2021.
2. Analizar el expediente N° 21.775 "Creación del programa inclusión social y laboral de personas adultas con discapacidad (INSOLAPED).

Tema primero: Ratificación del acta N° 01-21 de la reunión celebrada el día 08 de enero del 2021.

Los señores Yohan Granda Monge y la Sra. Heidi León Chaves, proceden a ratificar el acta mencionada.

Tema segundo: Analizar el expediente N° 21.775 "Creación del programa inclusión social y laboral de personas adultas con discapacidad (INSOLAPED).

Sr. Yohan Granda externa que este país posee suficiente regulación sobre el tema pero falta es ejecución, por lo que no comparte que se tenga que crear una ley más y mucho menos que se conforme una comisión, además no específica cómo se eligen a los integrantes ni el perfil de esas personas.

Sr. David Zúñiga indica que tampoco hace referencia cual será la responsabilidad de la persona que integre dicha comisión.

1 Sr. Yohan Granda menciona que lo único que rescata de dicha propuesta es que la
2 Junta de Protección Social podrá gestionar recursos para esta comisión.

3 Sra. Marta Salas comenta que está totalmente de acuerdo con lo externado, siendo
4 que no menciona cual será el alcance de las personas que van a ocupar el puesto
5 e incluso que tipo de profesional se requiere.

6 Sr. David Zúñiga alude que en la dirección que se está planteando el proyecto de
7 ley no es necesario, ya que existe suficiente normativa que dicta cuáles son los
8 procesos a seguir del Ministerio de Educación Pública (MEP), Instituto Nacional de
9 Aprendizaje (INA), Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) e incluso al
10 Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS). Menciona que en
11 vez de crear una ley más lo que hace falta es compromiso de parte de los líderes
12 de estas instituciones para que se cumpla con lo que estipulado en la Constitución
13 Política, la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad
14 (Ley N° 7600) y la Convención de los Derechos Humanos que fue ratificada en
15 Costa Rica, sin embargo, todo ello debe ser ordenado para lograr hacer este tipo de
16 enlaces institucionales. Comenta que daría beneficio de la duda si es que con base
17 a la experiencia que se ha tenido, lograr si se hace algo más. Denota que sus
18 observaciones están enfocadas a que se tome en cuenta a la población con
19 discapacidad, ya que, son quienes conocen del tema, así como sus necesidades.
20 Reitera que si existiera un compromiso genuino entre instituciones, nada de esto
21 sería necesario. Agrega que tiene que existir sanciones por el cumplimiento y definir
22 quién será el responsable.

23 Sra. Marta Salas expresa que es muy lamentable la gran falencia que se da en estos
24 proyectos de ley, siendo que lo lógico e indispensable es que se haya formulado de
25 la mano de personas con discapacidad o bien con Organizaciones No
26 Gubernamentales, para que tuviera un impacto importante.

27 Sr. Yohan Granda consulta si existe algún reconocimiento a las empresas que
28 contrate personas con discapacidad, a lo que el Sr. David Zúñiga responde que
29 efectivamente y el estímulo es en términos fiscales y los salarios de estas personas
30 después de haber cumplido ciertos procesos con el CONAPDIS son reducibles del
31 impuesto sobre la renta, lo cual, es algo que debe promoverse. Menciona que
32 también exista una ley de contratación en las instituciones públicas que consiste
33 que por cada 10% reservado para personas con discapacidad pero es muy difícil
34 que esto se logre, ya que las empresas hacen las contrataciones fraccionadas.

35 Sr. Yohan Granda señala que el problema es la falta de divulgación, ya que muchas
36 empresas desconocen estos beneficios, por lo que, su posición es que debe existir
37 iniciativas más contundentes a la causa y no una ley.

38 Sra. Heidi León menciona que en efecto existe mucha normativa al respecto pero
39 el compromiso es muy poco y un ejemplo de ello es la aplicación de la Ley 7600,
40 siendo que a la fecha no se ha logrado cumplir a su cabalidad.

41 Sr. David Zúñiga propone que los siguientes artículos se lean de la siguiente
42 manera:

43 ARTÍCULO 2- Elaboración de Programa

44 La elaboración del Programa Insolaped estará a cargo del Ministerio de
45 Educación Pública en conjunto con el Instituto Nacional de Aprendizaje, el
46 Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, las universidades públicas y el
47 Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis), en calidad de
48 ente coordinador de este proceso y una Pcd que se elegirá entre las ONG's
49 inscritas en el CONAPDIS quien será su representante.

1 ARTÍCULO 12- El Consejo Nacional de Personas con Discapacidad tendrá
2 las siguientes responsabilidades:

3 (...)

4 k) Colaborar en coordinar y convocar en conjunto con la Asamblea de
5 Organizaciones para la elección entre las ONG's inscritas en esta entidad
6 de la Pcd que los representará en la Comisión de Implementación del
7 Programa Insolaped.

8 l) Designar en su presupuesto un rubro para cubrir los gastos en que la Pcd
9 representante de la Asamblea de las Organizaciones incurra para cumplir con
10 su responsabilidad dentro de la Comisión de Implementación del Programa
11 Insolaped.

12
13 ARTÍCULO 16- La Pcd representante de las Organizaciones No
14 Gubernamentales serán responsables de:

15 a) Coordinar con las ONG's a gestionar recursos ante las entidades
16 correspondientes para brindar servicios del Programa Insolaped a personas
17 adultas con discapacidad, incluidos recursos económicos, personal de
18 apoyo, infraestructura, equipamiento, productos de apoyo y subsidios a
19 personas.

20 b) Mantener coordinación con las instituciones responsables de la ejecución
21 del Programa para la referencia de personas adultas con discapacidad hacia
22 los programas y servicios de otras entidades formativas.

23 c) Gestionar asesoramiento para la buena marcha de los servicios que
24 brindan.

25 d) Facilitar la información que trasladará a las ONG's, quienes llevarán un
26 expediente de cada persona usuaria en donde se consigne las necesidades,
27 requerimientos y avances en el proceso de inclusión social y laboral de las
28 personas adultas con discapacidad.

29 e) Asesorar y/o coordinar la asesoría con las entidades participantes en la
30 ejecución del Programa Insolaped y a las personas con discapacidad
31 usuarias de los servicios en materia de derechos humanos, accesibilidad e
32 inclusión social y laboral.

33 f) Gestionar otros servicios de la comunidad para atender necesidades
34 de diferente índole de las personas adultas con discapacidad usuarias; de
35 acceso a la salud, al deporte, a la recreación, a la cultura, entre otros.

36 h) Brindar información oportuna y accesible a las familias y a las
37 personas adultas con discapacidad sobre la oferta de servicios del Programa
38 Insolaped, desarrollado por diversas instituciones públicas y privada por
39 medio del Comité de Información sobre Discapacidad (COINDIS) y otros
40 medios que sean efectivos para este propósito. (Lo subrayado no pertenece
41 al original).

- 42 ✓ La Sra. Heidi León Chaves y Yohan Granda Monge, están de acuerdo con
43 dichas observaciones, por lo tanto, la recomendación para el Concejo
44 Municipal es declararse en contra del expediente 21.775 y en caso que el
45 expediente continúe en la corriente legislativa, se consideren las
46 modificaciones planteadas en el dictamen correspondiente.

47 .

1 AL SER LAS DIECISIETE HORAS CON CINCUENTA Y TRES MINUTOS DEL DÍA
2 VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO SE DA POR
3 FINALIZADA LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD NÚMERO CERO
4 DOS VEINTIUNO.

5

6

7 Sr. Yohan Granda Monge
8 Coord. Comisión de Accesibilidad

Sra. María José Esquivel Bogantes
Asistente Secretaria Concejo Municipal

9

_____UL_____